

La cofinanciada por la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola persigue la reconstrucción del potencial productivo del sector agrario, del domicilio principal de los agricultores y de las infraestructuras rurales así como la restauración del patrimonio arquitectónico de los pueblos.

En el caso del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los fines de las dos medidas que cofinancia son, respectivamente, la reconstrucción del potencial productivo extra-agrícola y de las infraestructuras del sector de las pequeñas y medianas empresas (PYME), y la reconstrucción y restauración del patrimonio arquitectónico público y privado (proyectos integrados).

Por consiguiente, los fondos estructurales puestos a disposición de la región de las Marcas para la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto no pueden utilizarse para financiar módulos prefabricados.

La Comisión se mantiene informada del uso que reciben los fondos estructurales gracias a las estructuras de cooperación existentes y, especialmente, a través de los comités de seguimiento en los que participa. En el caso de la región de las Marcas, la última reunión del comité se celebró el 22 de junio de 1999 y en ella se hizo un informe pormenorizado del desarrollo de las medidas destinadas a paliar los efectos del terremoto.

A instancias de la Comisión, las autoridades regionales le han confirmado que los fondos que piensan destinar a esos módulos prefabricados proceden de los fondos nacionales. Compete pues al Estado miembro decidir qué utilización considera más adecuada para ellos para hacer frente a las necesidades de la población.

---

(2000/C 203 E/007)

**PREGUNTA ESCRITA E-1541/99**  
**de Mihail Papayannakis (GUE/NGL) a la Comisión**

*(1 de septiembre de 1999)*

*Asunto:* Elaboración de una directiva comunitaria sobre el cine

¿Puede indicar la Comisión si tiene una disposición favorable con respecto a la elaboración de una directiva comunitaria sobre el cine, semejante a la directiva sobre la televisión sin fronteras, que proteja a quienes trabajan en el ámbito del cine y del sector audiovisual en Europa y respalde los «contenidos europeos» de los programas de los medios de comunicación?

Conviene señalar que una directiva comunitaria sobre la industria cinematográfica europea contribuye, al mismo tiempo, al desarrollo económico y la creación de nuevos puestos de trabajo.

**Respuesta de la Sra. Reding en nombre de la Comisión**

*(8 de octubre de 1999)*

La Directiva sobre la televisión sin fronteras (Directiva 97/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de junio de 1997 por la que se modifica la Directiva 89/552/CEE del Consejo sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva<sup>(1)</sup>) tiene principalmente como objetivo garantizar la libre circulación de las emisiones televisivas en toda la Comunidad. Para ello, coordina una serie de disposiciones establecidas en los Estados miembros en relación con esta actividad. Otro objetivo es promover la producción, la producción independiente y la distribución.

Existen los mismos objetivos por lo que respecta a la industria cinematográfica europea. La Comisión, a través del programa Media, ha tomado una serie de medidas destinadas a apoyar la industria cinematográfica europea, que se centran en diversas actividades clave como el desarrollo, la distribución y la formación.

La Comisión no tiene constancia en la actualidad de la existencia de algún tipo de barrera concreta a la circulación de las películas europeas dentro de la Comunidad que haga necesaria una intervención reglamentaria a nivel comunitario, pero estaría muy interesada en recibir información a este respecto.

---

<sup>(1)</sup> DO L 202 de 30.7.1997.